

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de junio dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00443 00

Previo a resolver la solicitud que antecede, en el término de ejecutoria de este proveído, deberán aclarar los petentes la autorización, en la medida en que no se precisa si lo que se pretende es que los títulos salgan a nombre del allí indicado. Póngase de presente que conforme las directrices actuales para el pago de títulos no se requiere impresión física de la orden de pago.

Requírase a la secretaría, de no haberlo efectuado, proceder en forma inmediata, conforme lo ordenado en el numeral 5 del 11 de mayo hogaño.

Notifíquese y Cúmplase.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Estado electrónico número 76 del 3 de junio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74eda6d1e4cefb8ec2d23e26b484bc4dbb5ae595c05bce2d31f0b6b64ce2d846**
Documento generado en 02/06/2021 07:16:21 AM